



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Caveró India.

No asisten, excusando sus ausencias, D. Francisco Clemente Marqués (Cs), D. Daniel Liso Alastuey (PP).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 4 de noviembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 19 de agosto de 2019, presentada por DOMINGO RUBIO, M LUISA, con N.I.F. 25433775F, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en AV COSCULLUELA 30 LC de este municipio, en virtud del artículo 7.3.B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.3.B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: "Plan Local Autónomos y Plan de Comercio: Creación de negocios, por alta de autónomos, autoempleo y por puestos de trabajo creados por micropymes (1 a 9 asalariados), 300 euros por puesto creado, con el límite del 95%."

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95 % sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **18 de marzo de 2019**, presentada por **CLEMENTE ANES PEDRO**, con N.I.F. **73061118P**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras



realizadas en **RD PINIREO 47 - SANTA ANASTASIA** de este municipio, en virtud del artículo **7.1.D)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo **7.1.D)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: "**Las promociones de viviendas para la venta o alquiler, ubicadas en el Casco Histórico y los PUEBLOS, cuando se trate de viviendas protegidas (V.P.A., de precio tasado, etcétera, de acuerdo con las siguientes escala:[...] Hasta 10 viviendas**"

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del **50 %** sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.



3º. APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por **GARCIA LOPEZ VANESA** con N.I.F. **47789550N**, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en **CL COSO 7**.

El artículo **4.3** de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un **35 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "**Que inicien su actividad en locales de negocio ubicados en el Casco Histórico y los PUEBLOS**", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de **733,9 euros**, contabilizado en los documentos nº **2019/10101** y **2019/13316** de fechas **06/05/2019** y **30/05/2019** respectivamente.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Conceder a **GARCIA LOPEZ VANESA** con N.I.F./ C.I.F. **47789550N**, una bonificación del **35 %** sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de **256,87 €** euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO .- Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud presentada por **BERICAT MONSEGUR, REBECA** con N.I.F./ C.I.F. **25162571L**, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en **PS MURO 45**.

El artículo **4.3** de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un **30 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "**Que inicien su actividad como autónomos o micropymes (1 a 9 asalariados) del sector industrial, comercio y servicios**", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de **1239,07 euros**, contabilizado en el documento nº **2016/19623** de fecha **29/07/2016**.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a **BERICAT MONSEGUR, REBECA** con N.I.F./ C.I.F. **25162571L**, una bonificación del **30 %** sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de **371,72 €** euros en concepto de importe bonificado.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

CONTRATACIÓN

SERVICIOS

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de análisis y tratamiento de problemas de la vegetación de los parques y vías públicas del municipio de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7965/2019, Cooperación, análisis y tratamiento de problemas de la vegetación de los parques y vías públicas de 30.000,00 € y una subvención de 21.597,09 € (Anualidad 2019), y de 8.402,91 € (anualidad 2020). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este servicio con el objeto de proceder a contratar el servicio de asistencia técnica para la realización de un análisis del estado de la vegetación de las zonas verdes (parques, jardines y vías públicas) municipales de Ejea de los Caballeros.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 171.00.210.02 con el número de operación 201900028665.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el servicio de análisis y tratamiento de problemas de la vegetación de los parques y vías públicas del municipio de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido



el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Técnico de Gestión Ambiental, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos y a la técnico de Gestión Ambiental.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APERTURA DE LOS COMERCIOS DE GRANDES SUPERFICIES EN DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2020.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el Decreto Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9-1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.

Considerando que en él se establece, en su art. 2.6, que los ayuntamientos podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el departamento competente.

Vista la Orden del Departamento de Economía Industria y Empleo EIE/828/2019, de 26 de junio, por la que se determinan los días de apertura autorizados, en domingo y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de Aragón

Considerando que el número de días establecidos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Considerando que en el punto segundo de esta orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir hasta dos días de apertura en domingos y festivos, con el requisito de comunicarlo a la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.



Reunidos, día 5 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Concejal Delegada de Comercio, Raquel Sauras Roncal y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, se acuerda la sustitución de los días 12 de enero y 6 de septiembre de 2020, propuestos por el Gobierno de Aragón, por los días 9 de abril, y el 6 de diciembre de 2020, como fechas de apertura del comercio en día festivo como opción de este ayuntamiento.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio con este Ayuntamiento, y vistos los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sustituir días 12 de enero y 6 de septiembre de 2020, propuestos por el Gobierno de Aragón, por los días 9 de abril, y el 6 de diciembre de 2020, como fechas de apertura del comercio en día festivo, a propuesta de los comercios interesados. Quedando los diez días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2020 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 5 de enero.
- 6 de abril.
- 3 de mayo.
- 28 de junio.
- 1 de noviembre.
- 29 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 20 de diciembre.
- 27 de diciembre.

SEGUNDO .- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por D^a. IVANKA MIRCHEVA BANKOVA, con NIE nº X6211960M, y domicilio en C/ Joaquín Costa, 13, 1^ªA de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 10 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. IVANKA MIRCHEVA BANKOVA

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D^a. ANGEL IVANOV BANKOV, con DNI nº X3404832G, y domicilio en C/ Joaquín Costa, 13, 1^ªA de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 10 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. ANGEL IVANOV BANKOV

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por D^a. MARIA OLIVA SALAFRANCA ALVARADO, con DNI nº 16986721W, y domicilio en C/ Coso, 9, 1º de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 10 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. MARIA OLIVA SALAFRANCA ALVARADO

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Visto escrito presentado por D. ALEJANDRO CLEMENTE RIBERA, con DNI nº 73093445C, y domicilio en C/ Mesón Viejo, 17 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. ALEJANDRO CLEMENTE RIBERA

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

5.- Visto escrito presentado por D^a. FRANCISCA CARMEN ROMEO NOGUE, con DNI nº 73061136D, y domicilio en C/ Joaquín Costa, 5 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 10 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. FRANCISCA CARMEN ROMEO NOGUE

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y LICENCIA DE INICIO

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de revisión de Autorización Ambiental Integrada, y



CONSIDERANDO el informe favorable del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha de salida 30 de octubre de 2019 (Número asignado AR/AAI-17), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada, dicha autorización adquiere efectividad y concesión de licencia de inicio de actividad de la Fase 2, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GOMA CAMPS CONSUMER, S.L.

ACTIVIDAD: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada y concesión de licencia de inicio de Fase 2 de la instalación de fábrica de papel tisú.

EMPLAZAMIENTO: c/ 6 nº 2 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá presentar informe de medición de ruidos en el primer año desde la resolución del INAGA de 23 de agosto de 2018 hasta agosto de 2019.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE INICIO DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y D. Eduardo Laplaza de Marco, y



CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha de 30 de junio de 2016 (Expediente INAGA/500304/73A/2016/03503) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: IGNACIO PUEYO GIMENEZ .

ACTIVIDAD: Regularización Jurídico Administrativa de explotación ovina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 282, 283, 284 del polígono 13 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado que figura en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de 30 de junio de 2016.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de octubre de 2.019 (Expediente INAGA/500202/02/2019/03682) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA de EXPLOTACIÓN PORCINA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L .

ACTIVIDAD: MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA AMPLIACIÓN DE NAVE DE TRANSICIÓN EN EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES.

EMPLAZAMIENTO: PARC 5036-5037-5038 POL G106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA de 25 de octubre de 2019 Expediente INAGA/500202/02/2019/03682

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 274/2019.

SOLICITANTE: DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA, S.L.,



OBJETO: LICENCIA OBRAS MAYORES PARA AMPLIACION DE NAVE DE EXPLOTACION PORCINA

EMPLAZAMIENTO: PARC 5036-5037-5038 polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	68.308,99 €	TIPO	0,760%
CUOTA	519,14 €	DEPOSITO PREVIO	519,14 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	68.308,99 €	TIPO	3,07%
CUOTA	2.097,09 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.097,09 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE EXPLOTACIÓN GANADERA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de cambio de orientación productiva, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER CAMBIO DE ORIENTACION PRODUCTIVA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. AMAYA ATRIAN PEREZ, en representación de GANADERIA LA BARDENA BLANCA S.L.

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de ganado vacuno de cebo a ganado vacuno de producción de carne.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1494-1495-1496 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD



Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2017, se concedió a Veronika Borissova Dikova cambio de titularidad de bar sito en la calle Mayor nº 14 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

En fecha 27 de junio de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a Denislava Marinova Hristova en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de DENISLAVA MARINOVA HRISTOVA”,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Intendente-Jefe Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sito en la Plaza Mayor nº 14 de Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros, a favor de DENISLAVA MARINOVA HRISTOVA.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial,



cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 268/19

SOLICITANTE: MARIANO ALASTUEY MARTÍN (17.426.846-E) en representación de Hermanos Alastuey Domínguez S.L y como mandatario verbal de D^a. Felisa Alastuey Domínguez y D^a. María Pilar Pinilla Bernuz y JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ LABORDA (17.864.446-R) en nombre propio y como mandatario verbal de los herederos de D. Manuel Domínguez Berni.

OBJETO: PARCELACIÓN DE FINCA URBANA.

EMPLAZAMIENTO: CALLE MEDIAVILLA 36-38 en Ejea de Los Caballeros

DEFINICIÓN DE LA FINCA MATRIZ:

Como consecuencia del derribo de un inmueble en la calle Mediavilla de Ejea de los Caballeros ha resultado un SOLAR en la calle Mediavilla 36 y 38, con una superficie de mil ciento catorce metros cuadrados, Linda: al frente con la calle Mediavilla, derecha con la finca sita en calle Mediavilla nº 34 y con calle Falcón nº 5; izquierda con Calle Claustro; y al fondo con la C/Ravel.

REGISTRO .- está inscrita la casa demolida en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros como finca 2.331 de Ejea de los Caballeros.

CATASTRO a la casa demolida correspondían las siguientes referencias catastrales:

3757023XM5635F0001WE CL MEDIAVILLA 36 Es:1 Pl:00 Pt:01
Residencial / 1.183 m2 / 94,79%/

3757023XM5635F0002ER CL MEDIAVILLA 36 Es:1 Pl:02 Pt:01
Residencial / 65 m2 / 5,21%/

3757024XM5635F0001AE CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:00 Pt:01
Comercial / 210 m2 / 25,52%/

3757024XM5635F0002SR CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:00 Pt:01
Residencial / 347 m2 / 40,44%/

3757024XM5635F0003DT CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:03 Pt:01
Almacén- Estacionamiento / 202 m2 / 23,54%/



3757024XM5635F0004FY CL MEDIAVILLA 38 Pl:00

Almacén- Estacionamiento / 90 m² / 10,49%/

DEFINICIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES:

Finca Resultante 1. (Matriz)

Descripción:

SOLAR en Calle Mediavilla nº 36 con una superficie de 645 m² en Ejea de los Caballeros.

Linderos: Linda al frente con la calle Mediavilla, derecha con la finca sita en calle

Mediavilla nº 34 y con calle Falcón nº 5; izquierda finca segregada descrita a continuación y con la calle Claustro; y al fondo con la calle Ravel.

Superficie: Sup. Parcela: 645,00 m².

CATASTRO.- A la superficie de esta resultante le correspondían antes de la demolición las siguientes referencias catastrales:

3757023XM5635F0001WE CL MEDIAVILLA 36 Es:1 Pl:00 Pt:01

Residencial / 1.183 m² / 94,79%

3757023XM5635F0002ER CL MEDIAVILLA 36 Es:1 Pl:02 Pt:01

Residencial / 65 m² / 5,21%/

Finca Resultante 2. (Segregada)

Descripción:

SOLAR en calle Mediavilla nº 38 con una superficie de 469 m² en Ejea de los Caballeros.

Linderos: Linda: al frente con la calle Mediavilla, a la derecha y al fondo con la Finca matriz antes descrita; izquierda con calle Claustro.

Superficie: Sup. Parcela: 469,00 m².

CATASTRO.- A la superficie de esta resultante le correspondían antes de la demolición las siguientes referencias catastrales:

3757024XM5635F0001AE CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:00 Pt:01

Comercial / 210 m² / 25,52%/1900

3757024XM5635F0002SR CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:00 Pt:01

Residencial / 347 m² / 40,44%/1900

3757024XM5635F0003DT CL MEDIAVILLA 38 Es:1 Pl:03 Pt:01

Almacén- Estacionamiento / 202 m² / 23,54%/1900



3757024XM5635F0004FY CL MEDIAVILLA 38 Pl:00

Almacén- Estacionamiento / 90 m2 / 10,49%/1900

SEGUNDO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 273/19

SOLICITANTE: ALEJANDRO CLEMENTE RIBERA (ES073093445C)

OBJETO: SOLICITA REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ ERAS BAJAS, 13 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá abonar la cantidad de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en la vía pública.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	€ 115.000	TIPO	0,760%
CUOTA	874 €	DEPOSITO PREVIO	874 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	115.000 €	TIPO	3,0 7%
CUOTA	€ 3.530,50	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		3.530,50 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 275/19

SOLICITANTE: HÉCTOR PÉREZ SUMELZO en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS AVDA. FERNANDO EL CATOLICO, 5 (ESH50379353)

OBJETO: LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA INSTALCIÓN ASCENSOR

EMPLAZAMIENTO: En Paseo Fernando el Católico, 5 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- El armario de contadores deberá ser Parallamas PF-30.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5 €	35.950,2	TIPO	0,760%
CUOTA		273,22 €	DEPOSITO PREVI	273,22 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	35.950,25 €	TIPO	3,07%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	1.103,67 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.103,67 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.